República de Colombia

Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PURIFICACION TOLIMA

Purificación, febrero cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

RAD.	73-585-40-89-003-2024-00007-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Ejecutante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutados	LUCIO SAAVEDRA GARCIA
Asunto	Accede a corrección de auto.

En atención a la solicitud de corrección de auto elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante a través del correo electrónico del juzgado el pasado 31 de enero del presente año, el juzgado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso; accede la corrección del auto que libró mandamiento de pago de fecha ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 25 de enero del año en curso, en el sentido de indicar que el periodo de causación de intereses corrientes correspondientes a la obligación contenida en el pagaré 4866470215883893 es entre el 24 de junio de 2022 al 15 de enero de 2024 y no como erradamente quedó mencionado en el auto objeto de corrección.

Lo anterior, como quiera que al momento de editar el auto se incurrió en *error por omisión o cambio de palabras*.

En lo demás, la providencia queda incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el auto de mandamiento de pago que se corrige en la mismas forma y términos allí dispuesta.

NOTIFIQUESE.

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.